

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020
SDM-SC-24151/2020

Señor (a):
GLORIA MATILDE OSMA CETINA
CARRERA 8 No 42-37 sur este
Barrio san José oriental
TEL: 3228517562
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Aportado Clausurado
	Dirección Emada	Fuerza Mayor	
	No Rasice		
Fecha 1	OSCAR BUITRAGO	Fecha 2	OSCAR BUITRAGO
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.	05 MAR '20	C.C.	05 MAR '20
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Verde	Observaciones	C.C. 80.254.071
Car Fronte a Progreza			

REF: RESPUESTA SDM -9024/2020

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, los Comparendos No. **11001000000010279856** del **05/26/2015**, y **11001000000004985688** del **07/09/2013**, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó las causales de devolución "**DESTINATARIO DESCONOCIDO y DIRECCION NO EXISTE**" hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C24042353	CÉDULA DE CIUDA	SANTANA
Nombres	Apellidos	
GLORIA MATILDE	OSMA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-09-22	☐ H ☒ M ☐ I	2459534
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección	TRAV 16 145-29 SUR	



DE

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010279856

GLORIA OSMA
TRAV 16 145-29 SUR

SIN INFORMACIÓN

Código Infracción: C2
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción: 05/26/2015 09:36:02

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 305 SUR - CR 5-ESTE - SAN CRISTOBAL

Placa: CH626
Lugar de Matrícula: 2517500
Tipo Vehículo: AUTOMOVIL

OBSERVACION

Información del Propietario
Nombre: GLORIA OSMA
Dirección: TRAV 16 145-29 SUR
Nº. Identificación: 24542353

Señor propietario, el usted no se al infracción...
Nombre del infractor:
Dirección del infractor:

AGENTE DE TRANSITO
JUAN CARLOS MESA GIL
PLACA 107380

DEVOLUCION

Dirección Incompleta
Destinatario Desconocido
Cambio de Domicilio
No Existe
Cerrado
Refusado

27 MAY 2015

www.movilidadbogota.gov.co



Valor Pagado

Remitente

Destinatario

Remitente: GLORIA MATILDE OSMA CETINA
Dirección: CARRERA 8 No 42-37 sur este
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110431545
Fecha admisión: 04/03/2020 17:25:08

Destinatario: GLORIA MATILDE OSMA CETINA
Dirección: CARRERA 8 No 42-37 sur este
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110431545
Fecha admisión: 04/03/2020 17:25:08

No. 37 - 35
3400
vilidadbogota.gov.co
ea 195

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000004985688
 Fecha de expedición: 13/07/2015

GLORIA OSMA
 TRAV 16145-29 SUR
 BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
 Código Infracción: C02
 Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
 Fecha hora infracción: 07/09/2013 15:00:32

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
 Placa: C1626
 Lugar de Matrícula: 2517500
 Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
 Nombre: GLORIA OSMA
 Dirección: TRAV 16145-29 SUR
 Nro. Identificación: 24042153

AGENTE DE TRÁNSITO
 Mario Jimenez Camelo
 PLACA 75722

DEVOLUCIÓN
 Nombre del infractor: []
 Dirección del infractor: []
 Correo Electrónico: []
 Otros: []

Valor Pagado
 147,400

* Pago con curso y con descuento del 58% hasta \$147,400

En vista de no haber sido posible la entregas de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitidos en términos y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, la Secretaría Distrital de Movilidad por remisión normativa conforme al Artículo 162 del C.N.T. dio aplicación al Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil vigente en dicha época y procedió a EMPLAZAR, las órdenes de comparendos impuestas por detección electrónica, que no pudieron ser notificadas personalmente, para efectos de garantizar el debido proceso.

No obstante, ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO el comparendo No 11001000000010279856 del 05/26/2015 como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación por emplazamiento se entendía surtida transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en un diario de amplia circulación o en cualquier otro medio masivo de comunicación y, por tanto, a partir del cumplimiento de ese término empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos y cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 011 DEL 06 DE JULIO DE 2015 NOTIFICADO 13/07/2015	Notificación por Emplazamiento el 01 de septiembre de 2013 en el diario oficial nuevo siglo
Resolución Sancionatoria No. 412633 del 09/04/2015	Resolución Sancionatoria No. 503644 del 10/22/2013

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, de la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo

dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Es de anotar que es deber del propietario reportar o actualizar la dirección, teniendo en cuenta que, a partir del 14 de julio de 2017, con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>

Por otra parte, se realizó visita técnica a la dirección TV 16 I N° 45 – 29 SUR, en donde indicaron:

Auditorías De Comparendos
para mí ~

12:26 (hace 3 horas) ☆

Buenos días Dra. Sánchez

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección TV 16 I N° 45 – 29 SUR, se informa:

- Dirección No Existe.

- No Existe TV 16 I por la CLL 45 SUR; Por la CLL 45 SUR da la AC 14 (AV CARACAS) pasa a la KR 20.

- Posiblemente es dirección antigua pero no se pudo determinar a qué carrera actual corresponde la antigua TV 16 I, no se ubicaron placas antiguas con TV 16 I.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Jennifer Sánchez

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020
SDM-SC-24151/2020

Señor (a):
GLORIA MATILDE OSMA CETINA
CARRERA 8 No 42-37 sur este
Barrio san José oriental
TEL: 3228517562
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -9024/2020

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, los Comparendos No. **11001000000010279856** del **05/26/2015**, y **11001000000004985688** del **07/09/2013**, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó las causales de devolución "**DESTINATARIO DESCONOCIDO y DIRECCIÓN NO EXISTE**" hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C24042353	CÉDULA DE CIUDAD	SANTANA
Nombres	Apellidos	
GLORIA MATILDE	OSMA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-09-22	☐ H ☒ M ☐ I	2459534
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
TRAV 16 I 45-29 SUR		

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010279856

GLORIA OSMA
TRAV 16 I 45-29 SUR

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: C.7
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción: 05/26/2015 09:35:02
Dirección de la infracción - Sentido Camión - Localidad: CL 305 SUR - CR 5-ESTE - SAN CRISTOBAL

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: C0626
Lugar de Matrícula: 2517500
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: GLORIA OSMA
Dirección: TRAV 16 I 45-29 SUR
No. Identificación: 24042353

DEVOLUCIÓN
Señal propietario, si usted no es el infractor, debe cancelar la multa por medio de la siguiente dirección:
Nombre del infractor: Gloria Matilde Osma Cetina
Dirección Incompleta: TRAV 16 I 45-29 SUR
Destinatario Desconocido: No Existe
Cambio de Domicilio: No Existe
Cerrado: 21 MAY 2015
Rehusado: No Existe

AGENTE DE TRÁNSITO
JUAN CARLOS MESA GIL
PLACA: 107380

Valor Pagado

C. J. PISO
P. G. G. F. J. J. J.

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000004985688
Fecha de emisión: 11/07/2015

Casa 2 pisos → *CD*
P. G. G. F. J. J. J.
Cemento

GLORIA DSMA
TRAV 16 I 45-29 SUR
+V. 13.3 # 45-A-29 SUR

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: CD2
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción: 07/09/2013 15:08:37

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad: CL 25 - CR 69A - KENNEDY

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Lugar de Matriculación: 7517500
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

OBSERVACIÓN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: GLORIA DSMA
Dirección: TRAV 16 I 45-29 SUR
Nro. Identificación: 24842353

Señal SR 28

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie y complete la siguiente información:
Nombre del infractor: _____
Dirección del infractor: _____
Correo Electrónico: _____
Otras: _____

AGENTE DE TRÁNSITO
Mario Jiménez Camelo
PLACA 75722

DEVOLUCIÓN
No Efectuado
Reservado
Otras

Valor Pagado

☐ 1e7,600

Despendible para el Danco
* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el 11/08/13

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

En vista de no haber sido posible la entregas de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitidos en términos y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, la Secretaría Distrital de Movilidad por remisión normativa conforme al Artículo 162 del C.N.T. dio aplicación al Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil vigente en dicha época y procedió a EMPLAZAR, las órdenes de comparendos impuestas por detección electrónica, que no pudieron ser notificadas personalmente, para efectos de garantizar el debido proceso.

No obstante, ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO el comparendo **No 11001000000010279856 del 05/26/2015** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación por emplazamiento se entendía surtida transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en un diario de amplia circulación o en cualquier otro medio masivo de comunicación y, por tanto, a partir del cumplimiento de ese término empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos y cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 011 DEL 06 DE JULIO DE 2015 NOTIFICADO 13/07/2015	Notificación por Emplazamiento el 01 de septiembre de 2013 en el diario oficial nuevo siglo
Resolución Sancionatoria No. 412633 del 09/04/2015	Resolución Sancionatoria No. 503644 del 10/22/2013

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, de la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo

dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Es de anotar que es deber del propietario reportar o actualizar la dirección, teniendo en cuenta que, a partir del 14 de julio de 2017, con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>

Por otra parte, se realizó visita técnica a la dirección TV 16 I N° 45 – 29 SUR, en donde indicaron:

Auditorías De Comparendos
para mí

12:25 (hace 3 horas) ☆

Buenos días Dra. Sánchez

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección TV 16 I N° 45 – 29 SUR, se informa:

- Dirección No Existe

- No Existe TV 16 I por la CLL 45 SUR; Por la CLL 45 SUR de la AC 14 (AV CARACAS) pasa a la KR 20.
- Posiblemente es dirección antigua pero no se pudo determinar a qué carrera actual corresponde la antigua TV 16 I, no se ubicaron placas antiguas con TV 16 I.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Jennifer Sánchez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19046

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-9024/ GLORIA MATILDE OSMA CETINA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24151 d el 05 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u> <u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

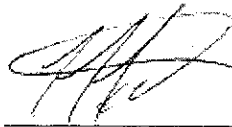
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

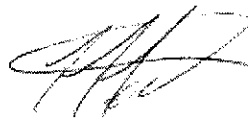
9024.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)